



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 440-2018-AL/CARD-MPB

BARRANCA, 17 DE DICIEMBRE DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe Nº 099-2018-OREC-MPB de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a celebración de Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado, en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4º establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad.

Que, el Artículo 248° del Código Civil, establece la denominada Declaración Matrimonial o Declaración del Proyecto Matrimonial, que no es otra cosa que la manifestación del propósito de contraer matrimonio, que hacen los pretendientes ante el Alcalde del domicilio de uno de ellos o de ambos.

Que, con este objetivo la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Barrança, ha procedido a elaborar el siguiente expediente Matrimonial:

- Don MORALES YAUSE OMAR IMANOL, identificado con DNI Nº 76359402; y Doña TELLO ORDOÑEZ BRENDA LOURDES, identificada con DNI Nº 70900071, a fin de contraer Matrimonio Civil, el día 15 de Diciembre del 2018.
- Don REA RIOS SERGIO ALBERTO, identificado con DNI Nº 15844526 y Doña MARCELO HERNANDEZ ROSA AMELIA, identificada con DNI Nº 40610274, a fin de contraer Matrimonio Civil, el día 15 de Diciembre del 2018.
- Don TRUJILLO ESPIRITU JEREMIAS, identificado con DNI Nº 41570473 y Doña COLLASOS ESPINOZA BELINDA, identificada con DNI Nº 40892526, a fin de contraer Matrimonio Civil, el día 14 de Diciembre del 2018.

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Art. 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR, la Celebración del Matrimonio Civil a los contrayentes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

- Don MORALES YAUSE OMAR IMANOL, identificado con DNI Nº 76359402; y Doña TELLO ORDOÑEZ BRENDA LOURDES, identificada con DNI Nº 70900071, a fin de contraer Matrimonio Civil, el día 15 de Diciembre del 2018.
- Don REA RIOS SERGIO ALBERTO, identificado con DNI Nº 15844526 y Doña MARCELO HERNANDEZ ROSA AMELIA, identificada con DNI Nº 40610274, a fin de contraer Matrimonio Civil, el día 15 de Diciembre del 2018.
- Don TRUJILLO ESPIRITU JEREMIAS, identificado con DNI Nº 41570473 y Doña COLLASOS ESPINOZA BELINDA, identificada con DNI Nº 40892526, a fin de contraer Matrimonio Civil, el día 14 de Diciembre del 2018.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

el at cross

og Jose Enrique Lucho Sucjupe SECRETARIA GENERAL R.G. 54 MUNICIPALIDAD